

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA -FIDESANTACATARINA-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

**FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACION URBANA Y RURAL
DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA
-FIDESANTACATARINA-**

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	38
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	39



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Mediante Resolución del Concejo Municipal del Municipio de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala de fecha 28 de junio de 2000, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2000 en el punto Décimo del Acta No. 34-2000, se autorizó la constitución del fideicomiso denominado **“FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA.”**

De conformidad con la Escritura Pública Número 19 de fecha 26 de julio de 2000, se celebró contrato de Fideicomiso para la administración e inversión de los fondos fideicometidos y la consecución de sus fines.

Así mismo, con fecha 9 de marzo de 2007, el Concejo Municipal del Municipio de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala, resolvió aprobar las modificaciones al contrato de constitución, mediante el Acta No. 12-2007, punto Décimo Quinto del día 8 de marzo de 2007. Tales modificaciones incluidas en la Escritura Pública Número 237 de fecha 24 de abril de 2007.

Mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala, celebrada el día 19 de marzo de 2010, en el punto Séptimo del Acta No. 14-2010 se autorizó la ampliación al contrato de constitución del Fideicomiso, según Escritura Pública Número 18 de fecha 20 de julio de 2010.

Visión

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala tiene como visión: Hacer de Santa Catarina Pinula un municipio más justo, equitativo, sostenible, en un ambiente de paz y respeto, promoviendo el desarrollo integral, impulsando programas de desarrollo comunitario, que contribuya a mejorar el nivel de vida de la sociedad pinulteca.

Misión

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala tiene como misión: ser un gobierno municipal responsable que tiene como fin primordial prestar y administrar los servicios básicos, promover e impulsar proyectos de



desarrollo comunitario para los habitantes bajo su jurisdicción territorial, garantizando su funcionamiento y mantenimiento de una forma eficiente, segura y continua para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Elementos Personales

Se constituye como Fideicomitente, la Municipalidad de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala; como Fiduciario, originalmente el Banco de Occidente, S.A., sustituido por el Banco Industrial, S.A., mediante Escritura Pública Número 237 de fecha 24 de abril de 2000; y como Fideicomisario, la Municipalidad de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala.

Plazo y Vencimiento

De acuerdo a la Escritura Pública Número 19 de fecha 26 de julio de 2000 y modificación efectuada en la Escritura Pública Número 18 de fecha 20 de julio de 2010, cláusula segunda: el plazo del fideicomiso será de veinte (20) años, contados a partir del contrato de constitución, por lo que vencerá el 24 de julio de 2020.

Función

A) Administrar los fondos en la ejecución del proyecto de Planificación Urbana y Rural y especialmente las siguientes: i) cualquier aspecto que sea necesario para el fortalecimiento municipal, relacionado con el desarrollo urbano y rural del municipio y ii) contratar y hacer efectivo el pago por la planificación y/o ejecución de obras de infraestructura, bienes, servicios u otros que tengan relación con el desarrollo del municipio. B)...C) Trasladar únicamente a requerimiento de la Municipalidad los documentos necesarios para la compensación interbancaria, los fondos del patrimonio fideicometido provenientes de los rubros anteriores después de que se hayan cubierto las provisiones de los pagos programados, periódicos y eventuales a cargo del patrimonio fideicometido, siempre y cuando existan fondos disponibles.

Destino de los Recursos

El objetivo del fideicomiso es la administración e inversión del patrimonio fideicometido, para la ejecución del proyecto de Planificación Urbana y Rural, en el municipio de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala.



Unidad Ejecutora

Es la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, del Departamento de Guatemala, con el apoyo de las personas individuales o jurídicas que se contraten con la aprobación del Comité Técnico, para la prestación de servicios, bienes, obras y otros para el eficaz cumplimiento de los fines del fideicomiso.

Administración del Fideicomiso

Está a cargo del Comité Técnico, integrado por: a) Tres miembros titulares, nombrados por el Alcalde Municipal en su calidad de representante legal de la Fideicomitente. Para cada miembro titular deberá nombrarse un suplente, que participará en el Comité, únicamente en ausencia del titular. Así mismo dentro del Comité se integrará una persona nombrada por el Fiduciario, quien actuará en calidad de Asesor del Comité, con voz, pero sin derecho a voto. Si la fideicomitente considera de beneficio para el Fideicomiso, dentro del comité podrán ser designados uno o varios asesores sin derecho a voto.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones; y su Reglamento.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0068-2014 de fecha 16 de julio de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar la confiabilidad de la información contenida en los estados financieros;



evaluar el cumplimiento de las leyes, escrituras, reglamentos y otros aspectos aplicables a las diferentes áreas sujetas de examen. Asimismo, evaluar la organización, funciones, controles internos y procedimientos adoptados por la administración del fideicomiso para determinar la eficiencia de las operaciones.

Verificar que la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Municipalidad de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala, como responsable del cumplimiento y rendición de cuentas, cumpla con la correcta administración y ejecución del Fideicomiso.

Específicos

Comprobar el cumplimiento de las normas, leyes presupuestarias, reglamentos y otros aspectos aplicables.

Evaluar la gestión administrativa, y operativa del fideicomiso.

Verificar pagos, plazos de ejecución, cumplimiento de fianzas y otros relacionados con los convenios.

Analizar y determinar los contratos suscritos entre los proveedores de obras, servicios y suministros.

Evaluar la gestión administrativa y operativa del fideicomiso, comprobando la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como los documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Se efectuó el análisis y evaluación de los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre 2014, elaborados por el Fiduciario Banco Industrial, con énfasis en las cuentas de Activo, Pasivo, Patrimonio Fideicometido, Ingresos y Egresos; con el fin de verificar el cumplimiento de aspectos legales, financieros, administrativos y de control interno.

De acuerdo a la muestra determinada de los proyectos ejecutados y finalizados se evaluó el monto de Q71,892,385.58.

Se verificó el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías preventivas



realizadas por la Dirección de Calidad de Gasto Público.

Área Técnica

La Comisión de Auditoría solicitó la evaluación física de los proyectos de infraestructura, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, en oficios Nos. CGC-DAF-FIDESANTA-VR-007-2014 y CGC-DAF-FIDESANTA-VR-014-2015 de fecha 23 de septiembre de 2014 y 10 de marzo de 2015 respectivamente; adjuntándose para el efecto listado de la muestra seleccionada de los proyectos ejecutados por el Fideicomiso. El informe técnico se rendirá en forma separada, según el Acuerdo de Contraloría General de Cuentas No. A-033-2013 de fecha 26 de febrero de 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Balance General

Al 31 de diciembre de 2014, el Fiduciario Banco Industrial, Sociedad Anónima, reporta las siguientes cuentas:

Activo

Presenta la suma de Q134,361,418.98, integrado de la siguiente forma:

Bancos

Refleja un saldo de Q1,343,495.37. La disponibilidad del fideicomiso está registrada en una cuenta de depósito monetario No. 204-004660-7, en el Banco Industrial, Sociedad Anónima, utilizada para registrar los ingresos que establece la escritura de constitución del fideicomiso.

Cuentas por cobrar

Presentada en el Activo como Proyectos Fideicomiso Santa Catarina Pinula con un saldo de Q133,017,923.61 que corresponde a los proyectos no finalizados al 31 de diciembre de 2014 y que la Municipalidad de Santa Catarina Pinula debe trasladar al fideicomiso.

Obligaciones corrientes (cuentas por pagar)

Refleja la suma de Q133,362,650.41, integrada de la siguiente forma:



Gastos por Pagar Q14,781.10; Retenciones por Pagar Q329,585.70; Timbres Fiscales por Pagar Q360.00 y Cuentas por Pagar Fideicomiso Santa Catarina Pinula Q133,017,923.61 cuyo valor se integra por los siguientes proyectos:

No.	FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO POR PAGAR
1	10-feb-14	Escritura Pública 5	Servicios Técnicos para el Levantamiento y Actualización del Catastro del Municipio de Santa Catarina Pinula.	Q 2,943,023.03
2	26-jun-14	Escritura Pública 14	Rehabilitación Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector La Laguneta, Aldea Don Justo y Sector 6 Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula.	Q 2,044,874.61
3	26-jun-14	Escritura Pública 15	Construcción Edificio (Bodegas Municipales) en Cabecera Municipal, Santa Catarina Pinula.	Q 5,162,567.05
4	31-jul-14	Escritura Pública 23	Construcción Salón de Usos Múltiples Aldea El Pueblito, Santa Catarina Pinula.	Q 7,573,773.00
5	31-jul-14	Escritura Pública 25	Construcción Pozo (s) Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula.	Q 1,333,334.00
6	31-jul-14	Escritura Pública 26	Construcción Pozo (s) Cabecera Municipal Zona 1, Santa Catarina Pinula.	Q 1,461,610.00
7	18-sep-14	Escritura Pública 34	Construcción Salón de usos Múltiples Aldea La Salvadora II, Santa Catarina Pinula.	Q 1,108,489.68
8	18-sep-14	Escritura Pública 35	Mejoramiento Calle del Orfanato Valle de los Ángeles, San José El Manzano, Santa Catarina Pinula.	Q 2,046,243.28
9	18-sep-14	Escritura Pública 36	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento en Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula.	Q 5,719,239.96
10	18-sep-14	Escritura Pública 37	Mejoramiento Calle en Cabecera Municipal, Aldea Cuchilla del Carmen y Aldea El Canchón, Santa Catarina Pinula.	Q 1,826,400.00
11	18-sep-14	Escritura Pública 40	Suministro de Material de Construcción para Mantenimiento de Infraestructura en Aldeas del Municipio de Santa Catarina Pinula.	Q 136,366.00
12	24-nov-14	Escritura Pública 46	Mejoramiento Centro de Salud en Cabecera Municipal Santa Catarina Pinula	Q 1,387,950.00
13	24-nov-14	Escritura Pública 117	Mejoramiento, Ampliación y Mantenimiento de la Red de Alumbrado Público del Municipio de Santa Catarina Pinula.	Q 92,149,053.00
14	19-dic-14	Escritura Pública 48	Mejoramiento de Edificio Educativo (Escuelas e Institutos) en el Municipio de Santa Catarina Pinula.	Q 8,125,000.00
	TOTAL			Q 133,017,923.61

Patrimonio



Los ingresos son constituidos por el total del cobro de los derechos de licencias de construcción, multas e intereses por construcciones sin licencia y otros ingresos, tasa por servicios previo a extender licencias de construcción, capitales que el fideicomitente transmita al fiduciario para su administración e inversión, conforme a los fines del fideicomiso en la forma que se establece este contrato y los rendimientos, frutos, productos, intereses, dividendos o participaciones de utilidades que se obtengan de tales capitales por inversiones y reinversiones que de los mismos se efectúen, durante el plazo y las prórrogas del fideicomiso, así como las donaciones, préstamos y/o aportes que realicen personas individuales o jurídicas, para el cumplimiento de su fines.

El Fiduciario reportó al 31 de diciembre de 2014, en el rubro de Patrimonio Neto la cantidad de Q998,768.57; integrada así: Patrimonio Fideicometido Q260,075,123.61; Ganancias de Ejercicios Anteriores Q2,910.49; Pérdida de Ejercicios Anteriores (Q847,060.90); Erogación de Patrimonio Fideicometido (Q258,066,354.82) y Pérdida del Ejercicio (Q165,849.81).

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y egresos

El resultado del fideicomiso por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 refleja una pérdida del ejercicio de Q165,849.81.

Ingresos

Son los productos correspondientes a los intereses generados por la cuenta de depósito monetario constituida en el Banco Industrial, Sociedad Anónima por Q12,902.73.

Egresos

Corresponden a los Gastos de administración del fideicomiso y ascienden a la cantidad de Q177,462.27, integrados así: Dietas para los integrantes titulares del Comité Técnico por Q46,000.00; Honorarios del Fiduciario Q76,952.25; Gastos Generales Q10.02 y Gastos de Ejercicios Anteriores Q54,500.00. Así mismo, el Impuesto Sobre la Renta generado por los intereses ascienden a la cantidad de Q1,290.27.

El pago de honorarios al Fiduciario se calcula entre los rangos siguientes: De Q850,000.00 a Q1,250,000.00 (0.75%); de Q1,250,001.00 a Q1,700,000.00 el



(0.70%); de Q1,700,001.00 a Q2,100,000.00 el (0.60%); de Q2,100,001.00 a Q2,500,000.00 el (0.50%) y de Q2,500,001.00 en adelante el (0.40%) mensual de los fondos monetarios fideicometidos.

Estado de Flujo de Efectivo

El Fiduciario reporta efectivo al inicio del período Q623,930.38, disminución de efectivo neto usado por actividades de operación (Q333,584.78), aumento del efectivo neto por actividades de financiamiento Q1,053,149.77, para un saldo efectivo al final del período por el monto de Q1,343,495.37.

Estado de Patrimonio

El Fiduciario refleja en el Estado de Situación Patrimonial al inicio del período el saldo del Patrimonio Fideicometido por Q1,284,604.72; las aportaciones a Patrimonio Fideicometido por Q57,993,836.99; las erogaciones de Patrimonio Fideicometido por (Q57,269,672.92); los cambios en los resultados acumulados de ejercicios anteriores por (Q844,150.41); y los cambios en el resultado del ejercicio por (Q165,849.81); siendo el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2014 Q998,768.57.

Las erogaciones del patrimonio Fideicometido, corresponden a los pagos de los contratistas de los proyectos ejecutados por el Fideicomiso.

Plan Operativo Anual

El Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula –FIDESANTACATARINA–, no elabora un Plan Operativo Anual de forma independiente a la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, la cual lo incluye dentro del mismo.

Plan Anual de Auditoría

El Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula –FIDESANTACATARINA– no cuenta con el Plan Anual de Auditoría –PAA– en forma independiente. Durante el período 2014 la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, modificó su Plan Anual de Auditoría –PAA–, incluyendo en el mismo, dos evaluaciones a los fondos municipales administrados mediante el Fideicomiso, lo que se comprobó en los informes de auditoría interna para el ejercicio fiscal 2014.

Sistema de contabilidad integrada



El Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula –FIDESANTACATARINA-, registra sus operaciones contables en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Gobierno Local (SICOIN GL) a través de la Unidad Ejecutora que es la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, en la cuenta 1214 Fondos en Fideicomiso.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones (GUATECOMPRAS)

El Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula –FIDESANTACATARINA-, registró y publicó en el Portal Guatecompras en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, 15 eventos, vigentes 0, en evaluación 0, terminados adjudicados 13, finalizados anulados 2, finalizados desiertos 0; según reporte generado el 21 de enero de 2015.

Sistemas de Guatenónimas

El Fideicomiso no utiliza el sistema de Guatenónimas.

Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP)

El Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula –FIDESANTACATARINA-, registró en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública –SNIP-: 2 proyectos en ejecución, 3 proyectos en la cartera y 6 proyectos financiados por el Consejo de Desarrollo Departamental de Guatemala correspondiente a proyectos del ejercicio fiscal 2014; según reporte generado el 21 de enero de 2015.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Licenciado

Víctor Gonzalo Alvarizaes Monterroso

Alcalde Municipal de Santa Catarina Pinula y Fideicomitente

Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula -FIDESANTACATARINA-

Su Despacho

Hemos auditado el (los) Balance (s) General (es) del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula -FIDESANTACATARINA- al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de Resultado, Flujo de Efectivo, de Situación Patrimonial y Notas a los Estados Financieros, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Se determinó que la Unidad Ejecutora no regularizó las Dietas de los integrantes del Comité Técnico, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 por Q 12,000.00, en la cuenta 1214 "Fondos en Fideicomiso".

Las operaciones contables no registradas en el SICOIN GL debido al procedimiento erróneo actualmente aplicado, no permiten presentar el saldo real de una cuenta.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.3, Área



Financiera).

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en (el) (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba indicados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s), de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad, utilizadas por el fiduciario.

Licda. Veronica Rodriguez Jimenez
Coordinador Independiente

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Estados Financieros



FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA
BALANCE GENERAL
 Al 31 de diciembre de 2014
 (Cifras en Quetzales)



ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
CORRIENTE	134,361,418.98	CORRIENTE	133,362,650.41
Bancos M/N	1,343,495.37	Gastos por Pagar	14,781.10
Proyectos Fideicomiso Santa Catarina Pinula	133,017,923.61	Retenciones por Pagar	329,585.70
		Timbres Fiscales por Pagar	360.00
		Cuentas por Pagar Fideicomiso Santa Catarina Pinula	133,017,923.61
SUMA DEL ACTIVO	134,361,418.98	SUMA DEL PASIVO	133,362,650.41
		PATRIMONIO NETO	998,768.57
		Patrimonio Fideicometido	260,075,123.61
		(+) Ganancia de Ejercicios Anteriores	2,910.49
		(-) Pérdida de Ejercicios Anteriores	847,060.90
		(-) Erogación de Patrimonio Fideicometido	258,066,354.82
		(-) Pérdida del Ejercicio	165,849.81
		SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	134,361,418.98

ING. LUIS ROLANDO LARA GROBEC
 Representante Legal
 NIT. 451466-1

LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 Contador
 NIT 718160-4 **LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA**
 CONTADOR
 NIT. 718160-4





FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA		
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO		
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		
(CIFRAS EN QUITZALES)		
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Pérdida Neta		(165,849.81)
	Partidas de Conciliación entre la Pérdida Neta y Efectivo Neto Usado por Actividades de Operación:	
	Honorarios de Fiduciario	14,781.10
	Dietas	(3,540.00)
	Gastos de Ejercicios Anteriores	4,500.00
Cambios en Activos y Pasivos		
	Disminución en Gastos por Pagar	(8,844.23)
	Disminución en Retenciones por Pagar	(174,406.84)
	Disminución en Timbres Fiscales por Pagar	(225.00)
		(167,734.97)
Efectivo Neto Usado por Actividades de Operación		(333,584.78)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Efectivo Neto Provisto o Usado por Actividades de Inversión		0.00
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
	Aumento en Aportes de Patrimonio Fideicometido	57,993,836.99
	Aumento en Erogación de Patrimonio Fideicometido	(56,940,687.22)
Efectivo Neto Provisto por Actividades de Financiamiento		1,053,149.77
	Aumento Neto de Efectivo	719,564.99
	Efectivo al Inicio del Período	623,930.38
	Efectivo al Final del Período	1,343,495.37
		
ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC Representante Legal NIT. 451466-1	LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA Contador NIT. 718160-4	

LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
CONTADOR
NIT. 718160-4





FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	PATRIMONIO NETO
Saldo al 31 de diciembre de 2013	1,284,604.72	(715,753.63)	(128,396.78)	440,454.31
Cambios en el Patrimonio Fideicometido				
(+) Aportaciones a Patrimonio Fideicometido	57,993,836.99			57,993,836.99
(-) Erogación de Patrimonio Fideicometido	(57,269,672.92)			(57,269,672.92)
Sub-total	2,008,768.79	(715,753.63)	(128,396.78)	1,164,618.38
Cambios en los Resultados Acumulados				
(+) Ganancia de Ejercicios Anteriores		0.00		0.00
(-) Pérdida de Ejercicios Anteriores		(128,396.78)	128,396.78	0.00
Sub-total	2,008,768.79	(844,150.41)	0.00	1,164,618.38
Cambios en el Resultado del Ejercicio				
(-) Pérdida del Ejercicio			(165,849.81)	(165,849.81)
Sub-total	2,008,768.79	(844,150.41)	(165,849.81)	998,768.57
Saldo al 31 de diciembre de 2014	2,008,768.79	(844,150.41)	(165,849.81)	998,768.57


 ING. LUIS BOLANDO LARA GROJEC
 Representante Legal
 NIT. 451466-1


 LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 Contador
 NIT. 718160-4

LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 CONTADOR
 NIT. 718160-4



Notas a los Estados Financieros



FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PÍNULA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

1. Breve Historia del Fideicomiso

El Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural Del Municipio de Santa Catarina Pínula, fue constituido bajo las leyes de la República de Guatemala, mediante Escritura Pública número diecinueve (19), autorizada el veintiséis de julio del año dos mil, por el notario Jorge Raul Arroyave Reyes, con un plazo de diez años a partir de su constitución, siendo el Fiduciario Banco de Occidente, S.A.

Mediante escritura pública No. 1628 de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis autorizada por el notario Luis Augusto Zelaya Estradé, Banco Industrial, S.A. sustituyó a Banco de Occidente S.A. como Fiduciario del Fideicomiso, derivado de la fusión por absorción; Banco Industrial, S.A. adquirió y asumió todos los bienes, derechos y obligaciones que a la fecha de la absorción le correspondía a Banco de Occidente, S.A. como Fiduciario inicial.

La fusión por absorción fue autorizada en las respectivas asambleas generales extraordinarias de las Sociedades correspondientes y por la Resolución de la Junta Monetaria JM guion sesenta y nueve guion dos mil seis (JM-69-2006) de fecha trece de julio del año dos mil seis, inserta en el punto cuarto del acta numero treinta y uno guion dos mil seis (31-2006) de la sesión celebrada por la Junta Monetaria el cinco de julio del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número 762, Folio 35 del libro 4 de Sociedades Mercantiles.

El contrato de Constitución fue modificado por medio de Escritura Pública número doscientos treinta y siete (237) autorizada el veinticuatro de abril del año dos mil siete, por la Notaria, Amanda Nineth Coronado Solórzano y se amplió a diez años más mediante Escritura de Ampliación número 18 autorizada el veinte de julio de dos mil diez.

El objetivo principal del Fideicomiso es administrar los fondos en la ejecución del proyecto de Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pínula, valiéndose de: a) Cualquier aspecto que sea necesario para el fortalecimiento municipal, relacionado con el desarrollo urbano y rural del municipio, b) Contratar y hacer efectivo el pago por la planificación y/o ejecución de obras de infraestructura, bienes, servicios u otros que tengan relación con el desarrollo del municipio, c) Pagos de servicios, bienes, obras y otros que sean contratados con la aprobación del Comité Técnico para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, d) Trasladar únicamente a requerimiento de la Municipalidad los documentos necesarios para la compensación interbancaria, los fondos del patrimonio fideicometido provenientes de los rubros anteriores después de que se hayan cubierto las provisiones de los pagos programados, periódicos y eventuales a cargo del patrimonio fideicometido, siempre y cuando existan fondos disponibles.





**FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA
Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PÍNULA**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Los elementos del Fideicomiso son:

- a. Fideicomitente: Municipalidad de Santa Catarina Pínula.
- b. Fiduciario: Banco Industrial, S.A.
- c. Fideicomisario: Municipalidad de Santa Catarina Pínula y las personas individuales o jurídicas que se contraten con la aprobación del Comité Técnico para la prestación de servicios, bienes, obras y otros para el eficaz cumplimiento de los fines del fideicomiso.

El Fideicomiso se encuentra domiciliado en la 7av. 5-10 zona 4, de la ciudad de Guatemala.

2. Unidad Monetaria

El Fideicomiso mantiene sus registros contables en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

3. Principales Políticas Contables

a. Bases de presentación

Para la preparación y presentación de los Estados Financieros, así como el reconocimiento de ingresos y gastos del Fideicomiso, se utilizan las siguientes políticas:

- I. El Fiduciario utiliza disposiciones que son de observancia obligatoria por todas las entidades bancarias que operan en Guatemala, mediante instrucciones contables emitidas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-.
- II. Los productos y gastos se registran bajo el método de lo devengado y de conformidad con los conceptos y valores consignados en los documentos fiscales de respaldo.

b. Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Los ingresos del Fideicomiso, principalmente se derivan de los rendimientos generados por





**FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA
Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PÍNULA**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

el saldo en cuenta de depósitos monetarios registrada en Banco Industrial, S.A., que forman parte del patrimonio y los gastos se originan por la operación, funcionamiento y administración del mismo.

4. Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2014 se tiene constituida en Banco Industrial, S. A., la cuenta de depósitos monetarios No. 204-004660-7 con un saldo de Q. 1,343,495.37; sobre dicha cuenta no existe ninguna restricción y/o gravamen.

5. Cuentas por Cobrar

Saldo de los proyectos pendientes de cancelar por parte del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2014 el saldo asciende a la cantidad de Q. 133,017,923.61.

6. Gastos por Pagar

Corresponden a la provisión de la comisión que cobra el fiduciario por la administración del fideicomiso al 31 de diciembre de 2014 el saldo asciende a la cantidad Q. 14,781.10.

7. Retenciones por Pagar

Corresponde a las facturas sujetas a retención recibidas de las constructoras por concepto de pago de proyecto y al pago de dietas a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2014 el saldo de este rubro asciende a la cantidad de Q.329,585.70.

8. Timbres Fiscales por Pagar

Corresponde a la retención del 3% de Timbres Fiscales aplicado al pago de dietas a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2014 el saldo de este rubro asciende a la cantidad de Q.360.00.

9. Cuentas por Pagar Fideicomiso Santa Catarina Pínula

Se refiere a los proyectos pendientes de cancelar a las empresas constructoras aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2014, el saldo asciende a la cantidad de Q. 133,017,923.61





FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PÍNULA

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

10. Ingresos por Intereses

Intereses generados en la cuenta de depósitos monetarios registrada en Banco Industrial, S.A., el saldo al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q. 12,902.73.

11. Dietas

Dietas pagadas a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso por la participación en sesiones, el saldo al 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de Q. 46,000.00.

12. Honorarios de Fiduciario

Comisión cobrada por el Fiduciario de forma mensual, el cálculo se realiza de acuerdo a la siguiente tabla:

Saldo diario en cuenta monetaria	Porcentaje
Q. 850,000.00 a Q.1,250,000.00	0.75%
Q.1,250,001.00 a Q.1,700,000.00	0.70%
Q.1,700,001.00 a Q.2,100,000.00	0.60%
Q.2,100,001.00 a Q.2,500,000.00	0.50%
Q.2,500,001.00 en adelante	0.40%

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo asciende a la cantidad de Q. 76,952.25.

13. Gastos Generales

Consiste en cargos por cheques rechazados en la cuenta monetaria No. 204-004660-7 y al ajuste de ISR efectuado al periodo 2014, al 31 de diciembre de 2014 el saldo asciende a la cantidad de Q.10.02.

14. Gastos de Ejercicios Anteriores

Corresponde a gastos de auditoría externa correspondientes al año 2013 por Q. 50,000.00 y pago de dietas del mes de diciembre de 2013 al Comité Técnico del Fideicomiso por Q. 4,500.00, el saldo al 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de Q. 54,500.00.





FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PÍNULA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

15. Impuesto sobre la Renta

De conformidad con la ley del Impuesto Sobre la Renta, el Fideicomiso optó por el régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, que consiste en pagar mensualmente sobre los ingresos gravados, los porcentajes estipulados en el Decreto 10-2012 y sus modificaciones, emitidas por el Congreso de la República de Guatemala.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 le han retenido al Fideicomiso, en concepto de este impuesto un valor total de Q. 1,290.27.

Las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre la Renta están sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales dentro del margen establecido por la Ley.

16. Incrementos y Reducciones al Patrimonio Fideicometido

El patrimonio está conformado por los aportes efectuados por el Fideicomitente, se reduce por fondos erogados para efectuar los pagos de cancelación de los proyectos realizados en el Municipio de Santa Catarina Pinula según las instrucciones efectuadas por el Comité Técnico, al 31 de diciembre de 2014 los saldos presentados en estas cuentas son los siguientes:

Aportes del Fideicomitente	Q. 260,075,123.61
Erogaciones de Patrimonio Fideicometido	Q. 258,066,354.82

17. Ganancias de Ejercicios Anteriores

Comprende las utilidades acumuladas por el Fideicomiso durante los años del 2006 y 2007, las cuales ascienden a Q. 2,910.49.

18. Pérdida de Ejercicios Anteriores

Corresponde a las pérdidas acumuladas por el Fideicomiso durante los años del 2008 al 2013, las cuales ascienden a Q. 847,060.90.


 Abg. Luis Rolando Lara Grojec
 Representante Legal
 NIT. 451466-1


 Lic. Luis Wilfredo Recinos Magaña
 Contador
 NIT. 718160-4

LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 CONTADOR
 NIT. 718160-4



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Víctor Gonzalo Alvarizaes Monterroso

Alcalde Municipal de Santa Catarina Pinula y Fideicomitente

Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula -FIDESANTACATARINA-

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula -FIDESANTACATARINA- al 31 de diciembre de 2014, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiencia en información presentada a través de informes cuatrimestrales





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Licda. Veronica Rodriguez Jimenez
Coordinador Independiente

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en información presentada a través de informes cuatrimestrales

Condición

Se determinó que existen diferencias entre los montos consignados en el formulario 1 Versión 3.0 del primero y segundo informes cuatrimestrales de ejecución física y financiera de los proyectos del año 2014, con los registros contables y financieros del fideicomiso.

Criterio

El Decreto 30-2012 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece y reformado para el ejercicio fiscal 2014 Acuerdo Gubernativo número 544-2013 de fecha 30 de diciembre de 2013 indica en el artículo 59, numeral 2, inciso b): “Elaborar informes cuatrimestrales y anual, conforme el formato que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conteniendo como mínimo: i) Ejecución física y financiera de los fideicomisos...”

Acuerdo Número A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, en el numeral 2.11 Emisión de Informes establece: “La máxima autoridad de cada ente público debe velar porque los informes internos y externos, se elaboren y presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entres rectores, Organismos Legislativo y otros).

Todo informe tanto interno como externo, debe formar parte del sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones oportunas, y guarden relación con las necesidades y los requerimientos de los diferentes niveles ejecutivos institucionales y otras entidades.”

El Pronunciamiento sobre contabilidad financiera No. 1, de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Definición de Contabilidad, indica: “Las características fundamentales de la información contable que debe de tener son: Utilidad, confiabilidad, oportunidad, objetividad, verificabilidad y provisionalidad.

La confiabilidad, es la característica de la información contable por la que el usuario la acepta y utiliza para tomar decisiones basándose en la exactitud, seguridad y corrección de sus operaciones. Así mismo, la objetividad de estas operaciones contables, implica que las reglas del sistema no han sido



deliberadamente distorsionadas y que la información representa la realidad de acuerdo con dichas reglas.”

Causa

La información contenida en los informes cuatrimestrales es diferente a la que contienen los registros contables, lo cual distorsiona los resultados en un análisis comparativo.

Efecto

Envío de información errónea al Congreso de la República de Guatemala, al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Fideicomitente o autoridad máxima de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula debe instruir por escrito al personal de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, sobre la responsabilidad de la elaboración, contenido y presentación de los informes cuatrimestrales.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de marzo de 2015 firmado por los responsables indican: “De acuerdo a lo estipulado en el Decreto número 30-2012 del Congreso de la República, Ley de presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil trece y con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2014 por medio del Acuerdo Gubernativo 544-2013 de fecha 30 de diciembre del 2013; en su artículo 59 numeral 2, inciso b) establece los siguiente: “Elaborar informes cuatrimestrales y anual, conforme el formato que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conteniendo como mínimo: i) Ejecución Física y financiera de los Fideicomisos”.

A dicha normativa se le dio cumplimiento, al enviar los citados informes a la Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República de Guatemala y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los 15 días estipulados para el efecto; lo cual se comprueba con las copias de los oficios Nos. AFIM-OF-278-2014, AFIM-OF-279-2014, AFIM-OF-280-2014, y AFIM-OF-430-2014, AFIM-OF-431-2014 y AFIM-OF-432-2014.

No está demás mencionar, que la elaboración de dichos informes no figura entre las funciones del Analista del Presupuesto de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, para lo cual se adjunta copia del contrato laboral, así como de las funciones establecidas en el Manual de Funciones de ésta Municipalidad.

Así mismo, es preciso indicar que en la ejecución de una auditoría, una vez evaluada la estructura de control interno, se procede a realizar pruebas selectivas



en donde se confirmó el cumplimiento del envío de los informes cuatrimestrales a los organismos competentes.”

Comentario del Ex Auditor Interno

En oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2015 el Lic. Sergio René Suárez Soria en calidad de ex auditor interno período comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de mayo de 2014 indica: “La Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula tomo en consideración realizar la auditoría al “Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana Rural del municipio de Santa Catarina Pinula –FIDESANTACATARINA-, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en el segundo semestre del año 2014.

De conformidad con el punto 13º. Acta Número veintisiete guión dos mil catorce (27-2014) del 22 de mayo de 2014 el Concejo Municipal; resuelve por unanimidad: “ I. Aceptar la renuncia del Auditor Interno, Licenciado Sergio René Suárez Soria, del cargo de Auditor Interno de la municipalidad de Santa Catarina Pinula, del departamento de Guatemala, a partir del treinta y uno de mayo del año dos mil catorce. II. Pase a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para que se haga efectivo el cálculo y pago de las prestaciones laborales que en derecho corresponden. III. Nombrar a la Licenciada Belen Pradelina Fuentes Mazariegos, como Auditora Interina de la Auditoría Interna de esta municipalidad hasta que se nombre al nuevo Auditor de dicha dependencia. IV. La nombrada seguirá cobrando los emolumentos asignados a su partida presupuestaria. V. Pase a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para el cumplimiento de la presente resolución. VI. Notifíquese.”

El día 31 de mayo de dos mil catorce, se suscribe el **Acta de Entrega de Cargo**, la cual establece en su punto **PRIMERO**: “Expresa la Licenciada Ada Pamela Contreras Urbina, que tiene a la vista el Acta número veintisiete guión dos mil catorce (27-2014) punto treceavo (13º) de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce del Concejo Municipal, en el que se acordó cancelar el nombramiento del Licenciado Sergio René Suárez Soria como Auditor Interno, en la Unidad de Auditoría Interna, en esta municipalidad, a partir del treinta y uno de mayo del años dos mil catorce. **SEGUNDO**: Manifiesta el Licenciado Sergio René Suárez Soria, que por este acto, hace entrega del cargo contenido en el punto anterior a la Licenciada Ada Pamela Contreras Urbina.””

Comentario de Auditoría

La documentación y argumentos presentados por los responsables no



desvanecen el hallazgo, en virtud que los mismos confirman la deficiencia planteada en la Condición; adicionalmente se considera conveniente señalar que la persona que realice ésta función, obligadamente deberá rendir la información de manera oportuna y exacta.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO JOAQUIN MARROQUIN GUERRA	24,000.00
AUDITOR INTERNO	SERGIO RENE SUAREZ SORIA	20,000.00
ANALISTA DE PRESUPUESTO	JULIO ALFREDO MONTENEGRO LOPEZ	10,000.00
Total		Q. 54,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Víctor Gonzalo Alvarizaes Monterroso

Alcalde Municipal de Santa Catarina Pinula y Fideicomitente

Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula -FIDESANTACATARINA-

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula -FIDESANTACATARINA- al 31 de diciembre de 2014 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Área Financiera

1. Libros de actas no autorizados
2. Incumplimiento a cláusula de convenios
3. Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN

Licda. Veronica Rodriguez Jimenez
Coordinador Independiente

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Libros de actas no autorizados

Condición

Se comprobó que los libros de actas del Comité Técnico del fideicomiso, así como los libros de recepción y apertura de plicas, de evaluación, calificación y adjudicación de obras, de inicio de obra, actas de estimaciones parciales, de recepción, de liquidación de obras utilizadas en el año 2014, no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo número A-28-06 de la Contraloría General de Cuentas, normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria en el artículo 1 establece: "ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las presentes disposiciones son de aplicación obligatoria para todas las entidades y personas siguientes:

- a. Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas
- b. Municipalidades y empresa municipales
- c. Entidades del sector público no financieros; y
- d. Personas individuales o colectivas que reciban, administren o inviertan fondos del Estado o en cuyo capital tenga éste participación, cualquiera que sea su denominación.

Artículo 2. REGISTRO Y CONTROL DE OPERACIONES. Todas las entidades indicadas, sin ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas, que en adelante se denominará Contraloría , contemplados en el presente Acuerdo.

Las máximas autoridades de las entidades incluidas en el Artículo 1, del presente Acuerdo, serán responsables del registro oportuno, veraz y consistente de todas las operaciones de ingresos y egresos presupuestarios y patrimoniales; e informar de los movimientos de formas y talonarios realizados, en la forma establecida en el presente Acuerdo.

Las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la vigilancia de las presentes



disposiciones e informar a la Contraloría de aquellas infracciones o anomalías detectadas.

La Contraloría, evaluará el fiel cumplimiento de las presentes disposiciones, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de su Ley Orgánica.”

El Acuerdo Número A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, en el numeral 1.6 Tipos de Controles indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. En el numeral 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, inciso 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados indica: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos”.

Causa

Inobservancia en las disposiciones legales establecidas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Susceptibilidad de sustitución de hojas y modificación del contenido, ya que los libros no cuentan con la autorización respectiva.

Recomendación

El Fideicomitente o autoridad máxima Municipalidad de Santa Catarina Pinula debe instruir por escrito al personal de la Unidad Ejecutora, la gestión de la habilitación de los libros de actas del Comité Técnico, así como los libros de recepción y apertura de plicas, de evaluación, calificación y adjudicación de obras, de inicio de obra, actas de estimaciones parciales, de recepción, de liquidación de obras, ante la Contraloría General de Cuentas, para que su contenido sea razonable.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de marzo de 2015 firmado por los responsables indican: “El acuerdo número A-26-06 de la Contraloría General de Cuentas, normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria en el artículo 1 establece el ámbito de aplicación obligatoria para todas las entidades y personas siguientes:

1. Organismos del estado, entidades autónomas y descentralizadas
2. Municipalidades y empresas municipales
3. Entidades del sector público no financieros; y



-
4. Personas individuales o colectivas que reciban, administren o inviertan fondos del Estado o en cuyo capital tenga éste participación, cualquiera que sea su denominación.

En relación a los FIDEICOMISOS, son instrumentos jurídicos creados por la administración Pública para cumplir con una finalidad lícita y determinada, a efecto de fomentar el desarrollo económico y social a través del manejo de los recursos públicos administrados por una institución fiduciaria. Mediante un contrato se le da seguimiento a los Programas o Proyectos con un fin, el Bien Común.

Derivado a lo antes mencionado, los fideicomisos no figuran en el ámbito de aplicación obligatoria, contenida en el acuerdo número A-26-06 de la Contraloría General de Cuentas.

Así mismo, según el código de comercio en su artículo 768 Fiduciario, literalmente dice: Solo pueden ser fiduciario los bancos establecidos en el país. Las instituciones de crédito podrán asimismo actuar como fiduciarios, después de haber sido autorizadas especialmente para ello por la Junta Monetaria; por tal motivo, estos son fiscalizados por la Superintendencia de bancos, motivo por el cual no aplica que los libros de actas estén autorizados por la Contraloría General de Cuentas, por lo que solicitamos dejar sin efecto dicho hallazgo ya que no se cuenta con argumento legal según la legislación vigente en el país.”

Comentario del Ex Auditor Interno

En oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2015 el Lic. Sergio René Suárez Soria en calidad de ex auditor interno período comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de mayo de 2014 indica: “La Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula tomó en consideración realizar la auditoría al “Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del municipio de Santa Catarina Pinula –FIDESANTACATARINA–, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en el segundo semestre del año 2014.

De conformidad con el **punto 13º. Acta Número veintisiete guión dos mil catorce (27-2014) del 22 de mayo de 2014 el Concejo Municipal; resuelve por unanimidad:** “I. Aceptar la renuncia del Auditor Interno, Licenciado Sergio René Suárez Soria, del cargo de Auditor Interno de la municipalidad de Santa Catarina Pinula, del departamento de Guatemala, a partir del treinta y uno de mayo del año dos mil catorce. II. Pase a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para que se haga efectivo el cálculo y pago de las prestaciones laborales que en derecho corresponden. III. Nombrar a la Licenciada Belen Pradelina Fuentes Mazariegos, como Auditora Interina de la Auditoría Interna de esta municipalidad hasta que se nombre al nuevo Auditor de



dicha dependencia. **IV.** La nombrada seguirá cobrando los emolumentos asignados a su partida presupuestaria. **V.** Pase a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para el cumplimiento de la presente resolución. **VI.** Notifíquese .”

El día 31 de mayo de dos mil catorce, se suscribe el **Acta de Entrega de Cargo**, la cual establece en su punto **PRIMERO:** “Expresa la Licenciada Ada Pamela Contreras Urbina, que tiene a la vista el Acta número veintisiete guión dos mil catorce (27-2014) punto treceavo (13º.) de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce del Concejo Municipal, en el que se acordó cancelar el nombramiento del Licenciado Sergio René Suárez Soria como Auditor Interno, en la Unidad de Auditoría Interna, en esta municipalidad, a partir del treinta y uno de mayo del años dos mil catorce. **SEGUNDO:** Manifiesta el Licenciado Sergio René Suárez Soria, que por este acto, hace entrega del cargo contenido en el punto anterior a la Licenciada Ada Pamela Contreras Urbina””.

Comentario de Auditoría

Se procedió a evaluar los comentarios y aporte de documentos presentados por los responsables, determinándose que el hallazgo queda firme en virtud que el Acuerdo No. A-26-06 de Contraloría General de Cuentas mencionado, le es aplicable por ser el presente un fideicomiso constituido con fondos públicos. Adicionalmente, el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Decreto No. 13-2013 aplicable para el año 2014, lo indica claramente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO JOAQUIN MARROQUIN GUERRA	24,000.00
AUDITOR INTERNO	SERGIO RENE SUAREZ SORIA	20,000.00
AUDITORA INTERNA	BELEN PRADELINA FUENTES MAZARIEGOS	8,000.00
Total		Q. 52,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a cláusula de convenios

Condición

Se estableció que no fueron remitidos al Consejo Departamental de Desarrollo de



Guatemala –CODEDE–, fotocopias de los depósitos número 998 de fecha 9 de septiembre de 2014 y número 12669 de fecha 12 de noviembre de 2014, por un valor de Q6,032.25 y Q4,282.19 respectivamente, correspondiente a los intereses que generaron las cuentas bancarias en el ejercicio fiscal 2014; originados de fondos depositados para el pago de ejecución de obras.

Criterio

En los Convenios para Ejecución de Obras a través del Consejo Departamental de Desarrollo, de Guatemala con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado Ejercicio Fiscal 2014, suscrito con la Unidad Ejecutora Municipalidad de Santa Catarina Pinula números 19-2014, 20-2014, 91-2014, 86-2014, 130-2014 y 131-2014, en la cláusula Novena, inciso k) indica: “Depositar en la cuenta del Fondo Común del Banco de Guatemala, los intereses que generan las cuentas bancarias en donde se depositen los desembolsos efectuados por el Consejo para la ejecución de la obra, mientras los fondos para la inversión permanezcan depositados sin invertirse, debiendo remitir al Consejo Departamental de Desarrollo, fotocopia de la boleta de depósito a la cuenta del fondo común.”

El Decreto 30-2012 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece y reformado para el ejercicio fiscal 2014 Acuerdo Gubernativo número 544-2013 de fecha 30 de diciembre de 2013 indica en el artículo 62: “Responsables de los fideicomisos. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.”

El Acuerdo Número A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, en el numeral 2.8 Responsabilidad por la Jurisdicción y Administración Descentralizada indica: “La máxima autoridad de cada entidad, es responsable por la jurisdicción que debe ejercer respecto de otras instituciones en el ámbito de la centralización normativa y descentralización operativa, para el cumplimiento de las disposiciones emanadas por los entes rectores de los distintos sistemas.

La máxima autoridad de cada entidad, debe establece mecanismos y procedimientos adecuados de control, seguimiento e información, de operaciones descentralizadas bajo su jurisdicción, para que cumplan con las normas de control interno.”

En el numeral 2.11 Emisión de Informes establece: “La máxima autoridad de cada ente público debe velar porque los informes internos y externos, se elaboren y



presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entres rectores, Organismos Legislativo y otros).

Todo informe tanto interno como externo, debe formar parte del sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones oportunas, y guarden relación con las necesidades y los requerimientos de los diferentes niveles ejecutivos institucionales y otras entidades.”

Causa

Ausencia de información oportuna al Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala –CODEDE–.

Efecto

Incumplimiento a cláusulas de convenios. -CODEDE–.

Recomendación

El Fideicomitente o autoridad máxima Municipalidad de Santa Catarina Pinula debe instruir por escrito al personal de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, sobre la responsabilidad de la entrega oportuna al Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala –CODEDE– de las fotocopias de los depósitos de los intereses, originados de fondos depositados para el pago de ejecución de obras.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de marzo de 2015 firmado por los responsables indican: “En la cláusula novena de los convenios para la Ejecución de Obras a través de Consejo Departamental de Desarrollo con número: 19-2014, 20-2014, 91-2014, 86-2014, 130-2014 y 131-2014, se indica que se debe depositar en la cuenta del Fondo Común del Banco de Guatemala, los intereses que generan las cuentas bancarias en donde se depositen los desembolsos efectuados por el Consejo para la ejecución de la obra... y la Municipalidad de Santa Catarina cumplió con dicha cláusula, mediante depósitos monetarios No. 998 y 12669, remitiendo fotocopia de la boleta de depósito con el oficio No. AFIM-OF-67-2015, cabe mencionar que dichos convenios se encuentran vigentes a la fecha; por tal motivo solicitamos dejar sin efecto dicho hallazgo ya que se cumple con lo establecido en la cláusula novena.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el traslado de los intereses, fue presentado ante el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala -CODEDE- en fecha posterior a la fecha de finalización del período de la auditoría.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO JOAQUIN MARROQUIN GUERRA	24,000.00
Total		Q. 24,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN

Condición

Se determinó que la Unidad Ejecutora no regularizó las Dietas de los integrantes del Comité Técnico, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 por Q 12,000.00, en la cuenta 1214 “Fondos en Fideicomiso”.

Criterio

Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Orgánica del Presupuesto reformado por el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el artículo 29 bis lo siguiente: “ **Responsable de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos.** Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros.”

En el artículo 48. EL SISTEMA DE CONTABILIDAD indica: “El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marca de la gestión pública.”

El Decreto 30-2012 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, reformado para el ejercicio fiscal 2014 por el Acuerdo Gubernativo número 544-2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, en el artículo 62 Responsables de los fideicomisos, establece lo siguiente: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las



Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.”

Acuerdo Número A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, en el numeral 5.2 Normativa Contable Interna establece: “Las empresas públicas y otros entes del sector público no financiero, por disposiciones legales o técnicas, podrán utilizar otras políticas y normativa contable aprobada por la autoridad competente.

La máxima autoridad de los entes públicos, que le sean aplicables otras políticas y normas contables específicas, deben velar que, para efecto de consolidación, las unidades especializadas presenten sus estados financieros, ajustados a la normativa emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.”

En el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables en el último párrafo establece: “Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

Causa

Incumplimiento al registro de operaciones en la cuenta 1214 “Fondos en Fideicomiso”.

Efecto

Las operaciones contables no registradas en el SICOIN GL debido al procedimiento erróneo actualmente aplicado, no permiten presentar el saldo real de una cuenta.

Recomendación

El Fideicomitente o autoridad máxima de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, debe instruir por escrito al personal de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso sobre el registro oportuno de los gastos de la cuenta 1214 “Fondos en Fideicomiso”.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de marzo de 2015 firmado por los responsables indican: “Según lo indicado en la Escritura Pública número diecinueve (19) de fecha veintiséis de julio del año dos mil, en su cláusula sexta, entre los derechos y obligaciones del fiduciario, literal e, establece: “llevar cuenta detallada de sus gestión, en forma separada de sus demás operaciones debiendo preparar y



proporcionar estados financieros mensuales para el fideicomitente, en los primeros quince días de cada mes; además de cualquier otra información relacionada con las operaciones del fideicomiso que oportunamente requiera el fideicomitente o el comité técnico.

Así mismo, se tuvo a la vista el oficio No. CTF157-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, en donde la Directora Presidente del Fideicomiso solicita gestionar el pago de dietas correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 por un total de Q. 12,000.00.

Derivado de lo mencionado, en la contabilidad de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula las regularizaciones de los gastos se realizan al siguiente mes, en base a los estados financieros y estado de cuenta que proporciona para el efecto el fiduciario.

Es importante mencionar que en la última auditoría ejecutada por la unidad de auditoría interna de la municipalidad, se evaluó hasta el 30 de noviembre del 2014, y se tiene considerado en el Plan Anual de Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2015, evaluar el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2014 al 28/02/2015 durante el presente mes.”

Comentario de Auditoría

Se procedió a realizar el análisis de la documentación y comentarios presentados por los responsables, determinándose que el hallazgo queda firme, en base en: 1) El ejercicio fiscal es de 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; 2) La falta de regularización oportuna de ese gasto incide en la determinación del Resultado del Ejercicio y 3) El procedimiento utilizado actualmente para efectuar regularizaciones es incorrecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO JOAQUIN MARROQUIN GUERRA	3,000.00
AUDITORA INTERNA	BELEN PRADELINA FUENTES MAZARIEGOS	1,000.00
Total		Q. 4,000.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Al realizar el seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, se analizó la documentación que fue proporcionada adjunta a los oficios números CTFF108-2014 de fecha 30 de octubre de 2014 y CTFF019-2015 de fecha 29 de enero de 2015, relacionados con las acciones implementadas, comprobándose que fueron atendidas las recomendaciones de la auditoría del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE ANTONIO CORO GARCIA	FIDEICOMITENTE	01/01/2014 - 31/12/2014
2	VERONICA ESTHER OVALLE CAJAS	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	AMMY DAYAN PALOMO CARRILLO	SECRETARIO DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	01/01/2014 - 30/11/2014
4	ALEX IBAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	01/12/2014 - 31/12/2014
5	JULIO ALFREDO MONTENEGRO LOPEZ	VOCAL DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	01/01/2014 - 30/11/2014
6	ALBA VANESSA YAC ROBLES	VOCAL DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	01/12/2014 - 31/12/2014
7	MARIO JOAQUIN MARROQUIN GUERRA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
8	SERGIO RENE SUAREZ SORIA	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/05/2014
9	BELEN PRADELINA FUENTES MAZARIEGOS	AUDITORA INTERNA	01/06/2014 - 31/12/2014
10	LEONEL AROLDI ORTIZ VALENZUELA	SUPERVISOR DE OBRA	01/01/0014 - 31/12/2014

